



RESOLUCION DIRECTORAL N° 804 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca,

14 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 73617-2016, sobre Aprobación del Plan sobre volúmenes utilizados a realizarse el año 2016, organizado por la Administración Local de Agua Utcubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral "7" del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, sobre las funciones de las Administraciones Locales de Agua, el literal "c" del numeral 40.4 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, señala que las Administraciones Locales de Agua, desarrollan acciones de supervisión, control y vigilancia para asegurar la conservación, protección de calidad y uso sostenible de los recursos hídricos, instruyendo procedimientos administrativos sancionadores;

Que, el artículo 34° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que "El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional";

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los derechos de uso de agua reconocidos por la Ley son: Permiso, Autorización y Licencia. Facultan a su titular para el uso sostenible del agua en las condiciones establecidas en la Ley, el Reglamento y en la respectiva resolución de otorgamiento;

Que, mediante Oficio N° 0543-2016-ANA/AAA-MARAÑON/ALA-UT, la Administración Local de Agua Utcubamba, remite a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, el Plan de Volúmenes Utilizados para el año 2016, para su aprobación correspondiente. El objetivo del mencionado plan, es el de, supervisar el control de los volúmenes consumidos anualmente versus los volúmenes de los derechos de uso de agua otorgados a los usuarios de agua, en el ámbito de la Administración Local de Agua Utcubamba;

Que, mediante Informe N° 343-2016-ANA-AAA.VI.MARAÑON/SDARH/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, luego de la evaluación del expediente, recomienda aprobar el Plan de Supervisión Volúmenes Utilizados de la Administración Local de Agua Utcubamba;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1804-2016-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Supervisión de Volúmenes Utilizados a realizarse el año 2016, en el ámbito de la Administración Local de Agua Utcubamba, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE a conocimiento a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, para la supervisión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Administración Local de Agua Utcubamba, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR